

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



CENAC DE PERSONAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL ☐

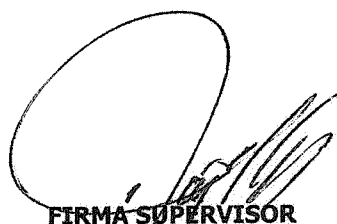
Bogotá D.C, septiembre de 2019

1.CONTRATISTA	Nombre completo: VIVIAN MARCELA ZAMORA ZAMORA Identificación: C.C. 1.026.271.582 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección - ciudad de residencia: CALLE 184 # 20-61- Bogotá Teléfono de contacto: 3134176404 E-mail de contacto: vivianzamora18@gmail.com
2.SUPERVISOR	Nombre completo: TC. Donny Huxley Arias Gutiérrez Cargo: Oficial de producción investigativa Resolución de nombramiento No. 139 del 13 de julio de 2019
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 258-CENAC PERSONAL-2019 Fecha de suscripción: 05 DE FEBRERO DE 2019
4.PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	N/A – SECOP II
5.CRP	N/A – SECOP II
6.FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	N/A – SECOP II
7.PLAZO DE EJECUCIÓN	N/A – SECOP II
8.OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO SOCIOLOGA PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL
9.OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Apoyar y dar trámite a cada uno de los requerimientos que surjan con ocasión al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, de acuerdo a los requerimientos que se emitan por parte de DATRA. 2. Aportar apreciaciones y recomendaciones que contribuyan a mejorar los procesos relacionados con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. 3. Hacer seguimiento a los trabajos de contexto y memoria histórica que se hayan realizado al interior del Ejército o por instituciones académicas externas, centros e instituciones de investigación, que sean susceptibles de ser documentados para conocimiento de la CEV, e integrarlos en una base de datos. 4. Elaborar dos artículos a publicar en revista académica sobre metodología y aportes a los mecanismos extrajudiciales del SIVJNR. 5. En el centro de investigación de la institución o externo, elegido por el CEDE11 realizar una investigación académica descriptiva para exponer la evolución de la ética militar profesional del Ejército durante el conflicto armado interno, destacando su relación con la capacitación en DD.HH y DIH. 6. Asistir a espacios donde se lleven a cabo actividades propias de los mecanismos extrajudiciales del Sistema Integral de Verdad, Justicia,

	<p>Reparación y No Repetición.</p> <p>7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. anexando 2 a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>8. De conformidad con el literal b. numeral 3. artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III.</p> <p>9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>13. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato</p> <p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN –EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. ✓ El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional. <p>Pago de Seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018.</p>
10.PERIODO DEL INFORME	SEPTIEMBRE DE 2019

11.DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, CUMPLIO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ASIGNADAS EN EL CONTRATO Y PRESENTADAS EN EL INFORME DE GESTION, SI [X] NO []												
12.VALOR DEL CONTRATO	Valor total: Veintiséis millones doscientos cincuenta mil pesos \$26.250.000 10 PAGO POR: Dos Millones Seiscientos Veinticinco Mil Pesos \$ 2.625.000												
13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td><td>PROTECCION</td><td>\$168.000</td></tr> <tr> <td>SALUD</td><td>FAMISANAR</td><td>\$131.300</td></tr> <tr> <td>ARL</td><td>SURA</td><td>\$5.500</td></tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	PROTECCION	\$168.000	SALUD	FAMISANAR	\$131.300	ARL	SURA	\$5.500
Obligación	Entidad	Vlr. Pago											
PENSIÓN	PROTECCION	\$168.000											
SALUD	FAMISANAR	\$131.300											
ARL	SURA	\$5.500											
14.DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none"> Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. Planilla mes actual ____ anterior <u>X</u> Cuenta de cobro 												
15.CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL ☐</p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>												
16.RECOMENDACIONES													
17.CONCLUSIONES													

Para constancia se firma en, **Bogotá D.C., en septiembre de 2019**



FIRMA SUPERVISOR

TC. Donny Huxley Arias Gutiérrez

Cargo: Oficial de producción investigativa